

# LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL (CONTENDIDOS PRÁCTICOS)


Sistema de Información Legal Online

The intelligence, technology and human expertise  
you need to find trusted answers.



the answer company™  
**THOMSON REUTERS®**

# ACCESO DESDE LA PAGINA PRINCIPAL

**THOMSON REUTERS**

Usuario: CAROLINA CORONEL

HISTORIAL  
PREFERENCIAS  
MIS CARPETAS  
MIS ALERTAS GUARDADAS

ACTUALIZAR PERFIL  
ONEPASS  
DESCARGAS  
IR A CHECKPOINT  
CERRAR SESIÓN

Todas las fuentes   Doctrina   Jurisprudencia   **Legislación**

Búsqueda Temática   Ingrese cita o cualquier otro texto

Ingrese término del tesoro   Ingrese cualquier texto

**LIMPIAR**   **BUSCAR**

### NOVEDADES

Blanqueo Impositivo y emergencia previsional - Ley 27.260

[Acceda a la norma aquí](#)

### BUSQUE POR PRODUCTO

TR FULL   TR PROFESIONAL   TR PRACTICA

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL

LABORAL Y SEG. SOCIAL

COMERCIAL Y CONSUMO

PENAL Y CRIMINOLOGIA

RESP. CIVIL Y SEGUROS

FAMILIA Y PERSONA

### BÚSQUEDA RÁPIDA LEGISLACIÓN

Número de norma  
L-1003, 20744, 6582/1958

Jurisdicción  
TODOS

Tipo de norma  
TODOS

**LIMPIAR**   **BUSCAR**

- Legislación del día
- Legislación usual

### CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL

**PROVIEW**

Para acceder a los contenidos prácticos del servicio. Hacer **CLICK** en la pestaña

# LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL



THOMSON REUTERS

Campos para realizar búsquedas  
sobre Doctrina, Jurisprudencia y  
Legislación

HISTORIAL  
PREFERENCIAS  
MIS CARPETAS  
MIS ALERTAS GUARDADAS

ACTUALIZAR PERFIL  
ONE PASS  
DESCARGAS  
IR A CHECKPOINT  
CERRAR SESIÓN

Inicio / Laboral y seguridad social

## BUSQUE EN SU PRODUCTO LABORAL Y SEG. SOCIAL

Todas las fuentes Doctrina Jurisprudencia Legislación

Búsqueda Temática  
Ingrese término del tesoro

Ingrese cita o cualquier otro texto  
Ingrese cualquier texto

LIMPIAR BUSCAR



## NAVEGUE

Normativa de uso frecuente

Legislación Comentada

Convenios colectivos de trabajo

Consultor laboral

Consultor seguridad social

Tablas de la seguridad social

Newsletters especiales

## BUSQUE

Convenios colectivos de trabajo

> Convenios

# BUSQUEDA TEMATICA SOBRE TODAS LAS FUENTES DE LABORAL Y S. SOC.

Inicio / Laboral y seguridad social

## BUSQUE EN SU PRODUCTO LABORAL Y SEG. SOCIAL

Todas las fuentes   Doctrina   Jurisprudencia   **Legislación**

Búsqueda Temática

DESPIDO

- DESPIDO
- CAUSALES DE DESPIDO
- CONTEMPORANEIDAD DEL DESPIDO
- DESPIDO INDIRECTO
- DESPIDO POR CAUSA DE EMBARAZO
- DESPIDO POR CAUSA DE MATRIMONIO
- DESPIDO POR FALTA O DISMINUCION DE TRABAJO
- DESPIDO POR JUSTA CAUSA
- DESPIDO SIN CAUSA

INGRESE CITA O CUALQUIER OTRO TEXTO

INGRESE CUALQUIER TEXTO

LIMPIAR   BUSCAR

NA

No

Legislación Comentada

Convenios colectivos de trabajo

Consultor laboral

Consultor seguridad social

Tablas de la seguridad social

Newsletters especiales



### BUSQUE

Convenios colectivos de trabajo

Ingrese el tema que quiere buscar y sin presionar ENTER, aguarde a que se desplieguen la lista de temas relacionados a su búsqueda. De dichos temas seleccione con un CLICK el de su interés.

# BUSQUEDA TEMATICA SOBRE TODAS LAS FUENTES DE LABORAL Y S. SOC



HISTORIAL  
PREFERENCIAS  
MIS CARPETAS  
MIS ALERTAS GUARDADAS

ACTUALIZAR PERFIL  
ONEROS  
DESCARGAS  
IR A CHECK POINT  
CERRAR SESION

Inicio / Laboral y seguridad social

## BUSQUE EN SU PRODUCTO LABORAL Y SEG. SOCIAL

Todas las fuentes   Doctrina   Jurisprudencia   Legislación

Búsqueda Temática

DESPIDO SIN CAUSA

4708 resultado(s)

LIMPIAR   BUSCAR



NAVEGACIÓN

Cantidad de documentos encontrados

- Normativa de uso frecuente
- Legislación Comentada
- Convenios colectivos de trabajo
- Consultor laboral
- Consultor seguridad social
- Tablas de la seguridad social
- Newsletters especiales

BUSQUE

Convenios colectivos de trabajo  
> Convenios

Ahora haga CLICK en BUSCAR

# BUSQUEDA TEMATICA- TODOS LOS RESULTADOS



THOMSON REUTERS

HISTORIA  
PREFERENCIAS  
MIS CARPETAS  
MIS ALERTAS GUARDADAS

ACTUALIZAR PERFIL  
CONEXOS  
DESCARGAS  
IR A CHECKPOINT  
CERRAR SESION

Inicio / Laboral y seguridad social / Lista de resultados



## RESULTADOS

Búsqueda Global	4108
Legislación texto vigente	26
Legislación texto original	11
Doctrina	686
Jurisprudencia	3385

- Reformular la búsqueda
- Nueva búsqueda

## LEGISLACIÓN TEXTO VIGENTE (26) VER TODOS

- 1 • LEY 25972 • Nacional • PODER LEGISLATIVO NACIONAL (PL.N.) • Artículo 1 • AR/LCON/OPZU  
Vigencia Inicial 26/12/2004  
Emergencia pública y reforma del régimen cambiario
- 2 • LEY 25972 • Nacional • PODER LEGISLATIVO NACIONAL (PL.N.) • Artículo 1 • AR/LCON/OPZU  
Vigencia Inicial 26/12/2004  
Emergencia pública y reforma del régimen cambiario
- 3 • LEY 25972 • Nacional • PODER LEGISLATIVO NACIONAL (PL.N.) • Artículo 3 • AR/LCON/OPZU  
Vigencia Inicial 26/12/2004  
Emergencia pública y reforma del régimen cambiario.

Si quiere ver todos los resultados y filtros de Legislación, Doctrina y Jurisprudencia. Haga CLICK en cada uno.

## LEGISLACIÓN TEXTO ORIGINAL (11) VER TODOS

- 1 • LEY 26086 • Nacional • PODER LEGISLATIVO NACIONAL (PL.N.) • AR/LEGI/SPG8  
Concursos y quiebras -- Apertura -- Informe mensual del síndico -- Pronto pago laboral -- Juicios contra el concursado -- Homologación del acuerdo -- Efectos -- Requisitos -- Fuero de atracción -- Fallido codemandado -- Remisión de actuaciones -- Excepciones -- Modificación de la ley 24.522 (con nota de Vitolo, Daniel Roque ~ Fantasía y realidad en la reforma de la ley 26.086 a la Ley de Quiebras, en Adla 2006-B, 2360) y (con nota de Vitolo, Daniel Roque ~ Protección o desprotección de los trabajadores en la ley 26.086, en Adla 2006-C, 3565) y (con nota de Sánchez, Pedro J. ~ Reforma al Régimen Verificatorio (Ley 26.086), en Adla Bol. 20/2006, I).
- 2 • LEY 25972 • Nacional • PODER LEGISLATIVO NACIONAL (PL.N.) • AR/LEGI/38XI  
Emergencia pública y reforma del régimen cambiario -- Renegociación de los contratos de obras y servicios públicos -- Emergencia sanitaria nacional -- Extensión de la declaración de emergencia hasta el 31/12/2005 -- Acuerdos concursales judiciales y extrajudiciales -- Tasa judicial especial -- Suspensión de los despidos sin causa justificada -- Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a declarar la cesación del estado de emergencia pública -- Modificación de las leyes 25.561 y 25.790 y del dec. 486/2002.



# BUSQUEDA TEMATICA- RESULTADOS DE LEGISLACION



HISTORIAL  
PREFERENCIAS  
MIS CARPETAS  
MIS ALERTAS GUARDADAS

ACTUALIZAR PERFIL  
ONEEGAS  
DESCARGAS  
IR A CHECKPOINT  
CERRAR SESION

Inicio / Laboral y seguridad social / Lista de resultados - Legislación texto vigente

<< < 1 2 > >> Ordenar por: Jurisdicción

**RESULTADOS**

Búsqueda Global	4108
<b>Legislación texto vigente</b>	<b>26</b>
Legislación texto original	11
Doctrina	686
Jurisprudencia	3385

- Reformular la búsqueda
- Nueva búsqueda
- Incorporar a Mis Alertas guardadas

**BUSCAR EN RESULTADOS**

  
**LIMPIAR** **BUSCAR**

## LEGISLACIÓN TEXTO VIGENTE (26)

- ▶ 1 • LEY 25972 • Nacional • PODER LEGISLATIVO NACIONAL PL.N. • Artículo 1 • AR/LCON/OPZU  
Vigencia Inicial 26/12/2004  
Emergencia pública y reforma del régimen cambiario.
- ▶ 2 • LEY 25972 • Nacional • PODER LEGISLATIVO NACIONAL PL.N. • Artículo 2 • AR/LCON/OPZV  
Vigencia Inicial 26/12/2004  
Emergencia pública y reforma del régimen cambiario.
- ▶ 3 • LEY 25972 • Nacional • PODER LEGISLATIVO NACIONAL PL.N. • Artículo 3 • AR/LCON/OPZT  
Vigencia Inicial 26/12/2004  
Emergencia pública y reforma del régimen cambiario.
- ▶ 4 • LEY 25972 • Nacional • PODER LEGISLATIVO NACIONAL PL.N. • Artículo 4 • AR/LCON/2M8X  
Vigencia Inicial 26/12/2004  
Emergencia pública y reforma del régimen cambiario.
- ▶ 5 • LEY 25972 • Nacional • PODER LEGISLATIVO NACIONAL PL.N. • Artículo 5 • AR/LCON/OPZX  
Vigencia Inicial 26/12/2004  
Emergencia pública y reforma del régimen cambiario.

Desde este campo puede filtrar por palabra libre sobre los resultados de Legislación.  
Si introduce más de una palabra hay que colocar comillas.

# BUSQUEDA TEMATICA- FILTROS SOBRE RESULTADOS DE LEGISLACION

Inicio / Laboral y seguridad social / Lista de resultados - Legislación texto vigente

<< < 1 2 > >> Ordenar por: Jurisdicción

**JURISDICCION**

- Nacional 25
- Provincia de Santa Fe 1

**TIPO DE NORMA**

- LEY 20
- DECRETO 6
- CODIGO DE COMERCIO 1

**EMISOR**

- PODER LEGISLATIVO NACIONAL P.L.N. 14
- PODER EJECUTIVO NACIONAL P.E.N. 7
- PODER LEGISLATIVO NACIONAL 3
- PODER EJECUTIVO NACIONAL 1
- PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL P.L.P. 1

**TESAURO**

- ACCIDENTES Y ENFERMEDADES INCULPABLES 1
- ACTUACION PROFESIONAL 1
- ACUERDO PREVENTIVO 6
- ADMINISTRACION PUBLICA 7

Vigencia Inicial 06/01/2002  
Ley de emergencia pública y de reforma del régimen cambiario.

► 8 • LEY 24013 • Nacional • PODER LEGISLATIVO NACIONAL PL.N. • Artículo 15 • AR/LCON/0Y4Z  
Vigencia Inicial 26/12/1991  
Ley nacional de empleo.

► 9 • LEY 24013 • Nacional • PODER LEGISLATIVO NACIONAL PL.N. • Artículo 114 • AR/LCON/0Y6X  
Vigencia Inicial 26/12/1991  
Ley nacional de empleo.

► 10 • LEY 24013 • Nacional • PODER LEGISLATIVO NACIONAL PL.N. • Artículo 153 • AR/LCON/0Y7Z  
Vigencia Inicial 26/12/1991  
Ley nacio

► 11 • LEY 24013 • Nacional • PODER LEGISLATIVO NACIONAL PL.N. • Artículo 15 • AR/LCON/0Y4Z  
Vigencia Inicial 26/12/1991  
Ley de 26

► 12 • LEY 24013 • Nacional • PODER LEGISLATIVO NACIONAL PL.N. • Artículo 153 • AR/LCON/0Y7Z  
Vigier  
Ley de Contrato de Trabajo.

► 13 • LEY 20744 • Nacional • PODER LEGISLATIVO NACIONAL P.L.N. • Artículo 255 bis • AR/LCON/3MEQ  
Vigencia Inicial 04/06/2010  
Ley de Contrato de Trabajo.

► 14 • LEY 20094 • Nacional • PODER EJECUTIVO NACIONAL PE.N. • Artículo 631 • AR/LCON/5QJJ  
Vigencia Inicial 01/08/2015

► 15 • DECRETO 1224/ 2007 • Nacional • PODER EJECUTIVO NACIONAL P.E.N. • Texto Completo • AR/LCON/2VGI  
Vigencia Inicial 20/09/2007  
Emergencia pública -- Despidos sin causa justificada -- Cumplimiento de la condición prevista en el art. 4º de la Ley 25.972.

► 16 • DECRETO 1433/2005 • Nacional • PODER EJECUTIVO NACIONAL P.E.N. • Texto Completo • AR/LCON/1MV9  
Vigencia Inicial 01/12/2005

También, cuenta con filtros predeterminados:  
JURISDICCION- TIPO DE NORMA- EMISOR- TESAURO (Temas).  
Que puede ir seleccionando con un tilde para acotar sobre los resultados de Legislación.



# BUSQUEDA TEMATICA- RESULTADOS DE DOCTRINA



THOMSON REUTERS

HISTORIAL  
PREFERENCIAS  
MIS CARPETAS  
MIS ALERTAS GUARDADAS

ACTUALIZAR PERFIL  
ONE PAGES  
DESCARGAS  
IR A CHECK POINT  
CERRAR SESIÓN

Inicio / Laboral y seguridad social / Lista de resultados - Doctrina

<< < 1 2 3 4 5 6 7 > >> Ordenar por: Fecha [v] [icon] [icon] [icon] [icon] [icon] [icon]

RESULTADOS	
Búsqueda Global	4108
Legislación texto vigente	26
Legislación texto original	11
<b>Doctrina</b>	<b>686</b>
Jurisprudencia	3385

- Reformular la búsqueda
- Nueva búsqueda
- Incorporar a Mis Alertas guardadas

BUSCAR EN RESULTADOS

LIMPIAR BUSCAR

## DOCTRINA (686)

- 1 • Indemnización por daño moral a un trabajador • Gabet, Alejandro • DT 2016 (agosto), 1999 • AR/DOC/2380/2016
- 2 • El despido sin causa y sus consecuencias ante un plan de opción de acciones para empleados • González Rossi, Alejandro • DT 2016 (marzo), 491 • AR/DOC/812/2016  
I. Introducción. — II. El fallo en comentario. Los planes y su estructura. La modalidad de los actos jurídicos. — III. El despido sin causa durante el desarrollo de un plan. — IV. La situación en la CNAT. Conclusiones.
- 3 • Crisis del plenario Sawady. Indemnizaciones dentro de los primeros tres meses de vigencia del contrato de trabajo • Gabet, Emiliano A. • DT 2015 (diciembre), 2492 • AR/DOC/3777/2015
- 4 • Discriminación salarial y composición del salario. Pautas jurisprudenciales e interpretativas • Calandrino, Alberto A. - Kloster, Ana María • DT 2015 (diciembre), 2462 • AR/DOC/3719/2015
- 5 • Pérdida de confianza y despido con causa ante la inexistencia de antecedentes negativos • Gabet, Alejandro • DT 2014 (noviembre), 3050 • AR/DOC/3729/2014
- 6 • Congruencia, inconstitucionalidad de oficio e indemnización por despido • Elmelaj, María Laura • DT 2014 (agosto), 2105 • AR/DOC/1747/2014  
I. Introducción.— II. Los hechos de la causa y la decisión recurrida.— III.- La congruencia y la inconstitucionalidad de oficio.— IV. "Rodríguez Pereyra, Jorge Luis y otra c. Ejército Argentino s/daños y perjuicios"— V. En definitiva, ¿resulta suficiente invocar "Vizzotti" para dejar planteada la completa inconstitucionalidad del
- 7
- 8 • LLGran Cuyo 2014 (julio), 581 • AR/DOC/5724/2012

Desde este campo puede filtrar por palabra libre sobre los resultados de Doctrina.

Si introduce más de una palabra hay que colocarlas entre comillas.

# BUSQUEDA TEMATICA- FILTROS SOBRE RESULTADOS DE DOCTRINA

Ordenar por: Fecha

**AUTOR**

- Romualdi, Emilio E. 48
- Aroña, Lisandro S. 21
- Borlenghi, Adán G. 16
- Crisolia, Julio Armando 16
- Frank, Violeta A. 15

Ver Más

**TIPO DE DOCTRINA**

- DOCTRINA 521
- NOTA A FALLO 144
- COLUMNA OPINION 9
- COMENTARIO BIBLIOGRAFICO 4
- REVISTA 2

Ver Más

**TESAURO**

- ABANDONO DE ACTIVIDAD 2
- ABANDONO DE TRABAJO 43
- ABDOMEN 1
- ABOGADO 42
- ABORDAJE 3

Ver Más

I. Introducción.- II. Contratistas de viñas y frutales.- III. Situaciones no previstas en la regulación estatutaria.- IV. Obreros de viñas.- V. Cosechadores y empacadores de frutas.- VI. Conclusiones  
La figura del contratista de viñas y frutales, ha recorrido una larga evolución, no exenta de marchas y contramarchas, hasta lograr su actual encuadramiento legal.

- 9 • Casos dudosos en la tutela gremial • Aquino, Claudio • DT 2014 (mayo), 1219 • AR/DOC/1130/2014
- 10 • ¿Debe acreditarse la causa de un despido injustificado? • Gabet, Emiliano A. • DT 2014 (mayo), 1205 • AR/DOC/1221/2014
- 11 • Excepción a la tarifa indemnizatoria por despido incausado • Gabet, Alejandro • DT 2014 (mayo), 1225 • AR/DOC/1222/2014
- 12 • Despido
- 13 • El despido
- 14 • ¿Cuándo cumplimos con las previsiones que impone el art. 80 LCT? • Castignani, Silvina Alejandra • DT 2013 (octubre), 2611 • AR/DOC/3323/2013
- 15 • Falta de precisión de la causal de despido • Gabet, Alejandro • DT 2013 (septiembre), 2258 • AR/DOC/3047/2013
- 16 • Presupuestos para la inclusión del daño moral como rubro indemnizatorio en caso de despidos injustificados • Dubra, Diana • DT 2013 (septiembre), 2256 • AR/DOC/3046/2013
- 17 • La importancia del sumario administrativo en las desvinculaciones laborales • Gabet, Alejandro • DT 2013 (agosto), 1919 • AR/DOC/2222/2013
- 18 • El estado de la jurisprudencia después del Plenario "Tulosai". Una victoria pírrica de la opinión de mayoría • González Rossi, Alejandro • DT 2013 (julio), 1558 • AR/DOC/2144/2013

I. Introducción.- II. La situación de las Salas de la CNAT antes del plenario "Tulosai" y nuestra opinión.- III. El plenario "Tulosai".- IV. La Jurisprudencia Post-Tulosai.- V. Nuevos criterios judiciales por la "mensualidad" salarial a los fines de la liquidación de indemnización por antigüedad.- VI. Conclusiones. Nuestra opinión  
"La diferenciación de salario fundamental y complementario no tiene que tener como base el carácter de periodicidad mensual de la remuneración, sino

También, cuenta con filtros predeterminados:  
AUTOR- TIPO DE DOCTRINA- TESAURO (Temas).  
Que puede ir seleccionando con un tilde para acotar sobre los resultados de Doctrina.

# BUSQUEDA TEMATICA- RESULTADOS DE JURISPRUDENCIA



HISTORIAL  
PREFERENCIAS  
MIS CARPETAS  
MIS ALERTAS GUARDADAS

ACTUALIZAR PERFIL  
ONEERSS  
DESCARGAS  
IR A CHECK POINT  
CERRAR SESION

Inicio / Laboral y seguridad social / Lista de resultados - Jurisprudencia

<< < 1 2 3 4 5 6 7 > >> Ordenar por: Fecha

RESULTADOS	
Busqueda Global	4108
Legislación texto vigente	26
Legislación texto original	11
Doctrina	686
Jurisprudencia	3385

- Reformular la búsqueda
- Nueva búsqueda
- Incorporar a Mis Alertas guardadas

BUSCAR EN RESULTADOS

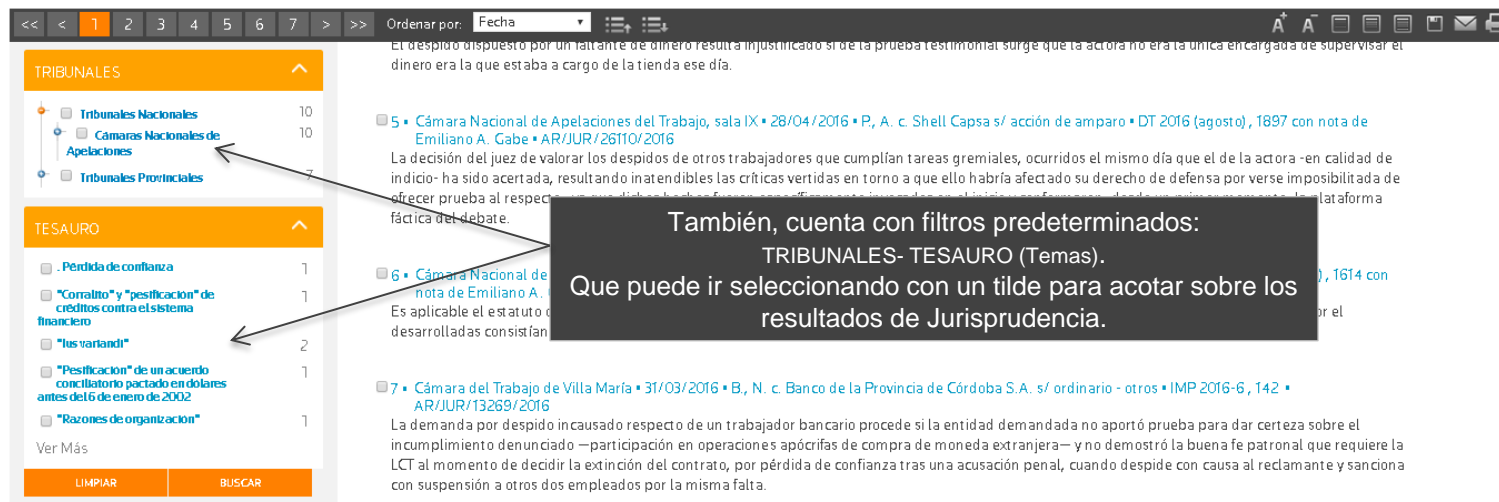
LIMPIAR    BUSCAR

## JURISPRUDENCIA (3385)

- 1 • Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, sala V • 31/05/2016 • BAG c. UE s/ despido • La Ley Online • AR/JUR/39601/2016**  
El pedido de embargo efectuado respecto de los importes correspondientes a las indemnizaciones que por ley le corresponden al trabajador como consecuencia de su despido sin causa, es procedente, toda vez que la verosimilitud en el derecho queda demostrada ante las manifestaciones brindadas por el accionado en la contestación de la demanda respecto a que extinguió la relación laboral sin dar cumplimiento al pago de las indemnizaciones, lo que importa un reconocimiento parcial sobre la existencia de deuda y exigir la demostración del "peligro en la demora" constituiría un excesivo rigorismo formal incompatible con el adecuado servicio de justicia.
- 2 • Cámara 2a de Apelaciones del Trabajo de San Rafael • 23/05/2016 • Yudica, Sandra Elizabeth c. Senarega, Nelson s/ ordinario • La Ley Online • AR/JUR/30731/2016**  
Es obligación del empleador el llevar la documentación laboral exigida por ley, entre la que se encuentra el registro horario de carácter obligatorio dada las disposiciones administrativas sobre el particular y la falta de presentación de dicha documentación produce una presunción en contra del demandado empleador, con respecto a la afirmación del actor en lo que hace a su jornada denunciada en el escrito de demanda.
- 3 • Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, sala VIII • 29/04/2016 • Meneses Rivas, Amadeo Jorge c. Famiq S.A. s/ despido • DT 2016 (agosto), 1894 con nota de Alejandro Gabet • AR/JUR/25477/2016**  
Es injustificado el despido dispuesto por el empleador con fundamento en que el trabajador gritó improperios y propinó un cabezazo y un golpe de puño en la espalda a un compañero de trabajo, pues, la única prueba presentada para demostrar los hechos la constituye un DVD que carece de audio, lo que impide...
- 4 • ... DT 2016 (agosto), 1998 con nota de ...**

Desde este campo puede filtrar por palabra libre sobre los resultados de Jurisprudencia.  
Si introduce más de una palabra hay que colocarlas entre comillas.

# BUSQUEDA TEMATICA- FILTROS SOBRE RESULTADOS DE JURISPRUDENCIA



The screenshot shows a search results page for 'Jurisprudencia' in the 'Laboral y seguridad social' category. The interface includes a navigation bar with page numbers (1-7) and a search bar. On the left, there are two filter sections: 'TRIBUNALES' and 'TESAURO'. The 'TRIBUNALES' section has three items: 'Tribunales Nacionales' (10), 'Cámaras Nacionales de Apelaciones' (10), and 'Tribunales Provinciales' (7). The 'TESAURO' section has five items: 'Pérdida de confianza' (1), '"Corralito" y "pesificación" de créditos contra el sistema financiero' (1), '"tes variandi"' (2), '"Pesificación" de un acuerdo conciliatorio pactado en dólares antes del 6 de enero de 2002' (1), and '"Razones de organización"' (1). Below the filters are 'LIMPIAR' and 'BUSCAR' buttons. The main content area displays a list of search results, each with a checkbox, a title, and a brief description. A dark grey callout box with white text is overlaid on the results, pointing to the filter sections. The callout text reads: 'También, cuenta con filtros predeterminados: TRIBUNALES- TESAURO (Temas). Que puede ir seleccionando con un tilde para acotar sobre los resultados de Jurisprudencia.'

# CONTENIDO PRACTICO: CONSULTORES



HISTORIAL  
PREFERENCIAS  
MIS CARPETAS  
MIS ALERTAS CUARDADAS

ACTUALIZAR PERFIL  
ONEROSOS  
DESCARGAS  
IR A CHECKPOINT  
CERRAR SESION

Inicio / Laboral y seguridad social

## BUSQUE EN SU PRODUCTO LABORAL Y SEG. SOCIAL

Todas las fuentes   Doctrina   Jurisprudencia   Legislación

Búsqueda Temática   Ingrese cita o cualquier otro texto

Ingrese término del tesoro   Ingrese cualquier texto

LIMPIAR   BUSCAR



### NAVEGUE

- Normativa de uso frecuente
- Legislación Comentada
- Convenios colectivos de trabajo
- Consultor laboral**
- Consultor seguridad social
- Tablas de la seguridad social
- Newsletters especiales

### BUSQUE

Convenios colectivos de trabajo

> Convenios

Desde la pagina de inicio de LABORAL Y SSOC puede acceder a los contenidos prácticos de distintos Consultores, haciendo un click en cada pestaña



## CONSULTOR LABORAL

- [Accidentes y enfermedades inculpables y riesgos del trabajo](#)
- [Actividad agropecuaria](#)
- [Antigüedad laboral](#)

### Asignaciones familiares

- [Asignación por adopción](#)
- [Asignación por cónyuge](#)
- [Asignación por hijo](#)
- [Asignación por hijo discapacitado](#)
- [Asignación por maternidad](#)
- [Asignación por matrimonio](#)
- [Asignación por nacimiento](#)
- [Asignación por nacimiento con síndrome de down](#)
- [Asignación prenatal](#)
- [Ayuda escolar anual](#)
- [Beneficiarios](#)
- [Fondo compensador](#)
- [Generalidades](#)
- [Licencias](#)
- [Pago directo](#)

Nos ofrece un análisis integral y conciso de temas específicos que surgen de la realidad y no están resueltos en otras fuentes de información. Incluye el Marco Legal, en qué Doctrinas y Jurisprudencias se apoya, Información útil, Ejemplos, Tablas, Formularios.  
Con un click se accede al contenido del documento que seleccione

## CONTENIDO RELACIONADO

VOCES

## CONTRATACIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. SOLIDARIDAD

### MARCO LEGAL APLICABLE

El [art. 30LCT](#) contempla la responsabilidad solidaria que se genera en presencia de una cesión, contratación o subcontratación.-

Los obligados son:

- Quienes cedan total o parcialmente a otros el establecimiento o explotación habilitado a su nombre.
- Quienes contraten o subcontraten, cualquiera sea el acto que les dé origen, trabajos o servicios correspondientes a la 'actividad normal y específica' propia del establecimientos dentro o fuera de su ámbito.

**Actividad normal y específica:** Debe entenderse por actividad normal y específica la que es habitual y permanente del establecimiento, o sea, la relacionada con la unidad técnica o de ejecución destinada al logro de los fines de la empresa.-

Con respecto a este tema si bien hay situaciones donde claramente puede determinarse si la contratación o subcontratación está conexas con la actividad principal, por ejemplo si una empresa de seguridad subcontrata las tareas de vigilancia en otra; hay otras situaciones donde no lo es, por ejemplo cuando se contrata el transporte de la mercadería que ha fabricado una compañía embotelladora de gaseosas, donde puede interpretarse que si la mercadería ha de venderse el transporte es una actividad propia del establecimiento y otros entienden que el transporte no se refiere a la actividad del giro normal de la empresa, no resultando pacífica la jurisprudencia por tratarse de situaciones fácticas que merecen su análisis en cada oportunidad.-

Así han dicho nuestros tribunales:

'Los trabajos de limpieza efectuados en las oficinas de una entidad financiera son accesorios y conceptualmente escindibles de la actividad específica y no comprometen la responsabilidad solidaria de la empresa ya que no pueden identificarse como actividad normal y específica'. [Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, sala III, 22/09/2005, Apaza, Estela V. c. Line Service S.A. y otro. DT 2005 \(octubre\), 1454](#)

**Responsabilidad solidaria:** El [art. 30LCT](#) dispone que el incumplimiento de alguno de los requisitos hará responsable solidariamente al principal por las obligaciones de los



## LA JUSTICIA DICE

Cómo funcionaba la responsabilidad solidaria del artículo 30 de la Ley de Contrato de Trabajo antes del fallo plenario Ramírez?

La jurisprudencia se encontraba dividida respecto al funcionamiento de la responsabilidad solidaria en la Ley de Contrato de Trabajo, por no existir un régimen específico y distinto de la responsabilidad solidaria prevista en los arts. 669 y 705 del Código Civil.-

Antes de este pronunciamiento el empleado debía demandar necesariamente a su empleador principal y a partir de esta acción ejercer también la acción de responsabilidad subsidiaria; pero si no demandaba al empleador directo o desistía de la acción entablada en su contra, su pretensión debía ser deestimada porque no podía establecerse 'la existencia de la deuda' con relación al empleador directo y por ende hacer extensiva la misma al deudor solidario.-

La Sala I de la Cámara de Apelaciones del Trabajo tenía decidido que el deudor accesorio no puede ser condenado si no se condena al deudor principal en autos 'Arocha, Aldo Ramón c. Vargas, Patricia Susana', 12.05.99, S.D. 74.191; 'Peralta, José c. Teyma Abengoa SA', S.D. 81231, 18.11.03.-

Aplicabilidad del art. 705 del CC a la responsabilidad solidaria prevista en el art. 30 LCT: El tribunal por mayoría, resolvió por fallo plenario fijar la siguiente doctrina: 'Es aplicable el artículo 705 del Código Civil a la responsabilidad del artículo 30 L.C.T.'

Siendo que el art. 705 del Código Civil claramente dispone que el acreedor puede exigir el pago de la deuda por entero contra todos los deudores solidarios juntamente o contra cualquiera de ellos, puede asimismo exigir la parte que a un solo deudor corresponda y si reclamase el todo contra uno de los deudores y éste resultase insolvente puede reclamarlo contra los demás; a partir de esta nueva doctrina se permite al empleado ejercer su reclamo contra cualquiera de los deudores obligados solidariamente sin necesidad de demandar a su empleador directo.-

[Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, en pleno, 3/2/2006, Ramírez, María I. c. Russo Comunicaciones e Insumos S.A., y otro](#). DJ 22/02/2006, 468 - LA LEY 21/02/2006, 3 - LA LEY 14/02/2006, 7.-

Premio por productividad no convencional: La empresa que, en forma definitiva, resultó adjudicataria de las líneas de transporte cuya concesión a la Empresa de Transporte Fournier S.A. había caducado, está obligada al pago del 'premio por productividad no convencional' del que gozaba el personal de la concesionaria primitiva'.

[Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, en pleno, 9/12/2005, Failla, Juan C. y otro c. Duvi S. A.](#) LA LEY 20/02/2006, 11 - IMP 2006-3, 550





Buscar Texto:

Buscar



## LOS AUTORES OPINAN

**Actividad normal y específica:** Actividad 'normal y específica' es la habitual y permanente del establecimiento, o sea, la relacionada con la 'unidad técnica o de ejecución destinada al logro de los fines de la empresa':-

Carlos Alberto Etala, Contrato de Trabajo, 4ª Ed., Astrea, pág. 139

## LO PRÁCTICO

**Telegrama del trabajador al deudor solidario en los términos del art. 29 bis, 30 o 31 LCT por incumplimientos laborales:**

"Me dirijo a Ud. En su carácter de deudor solidario en los términos del art. .... LCT, transcribiendo a continuación el telegrama que fuera remitido a mi empleador ... directo

## ALERTA / SUGERENCIA

Con el reciente fallo plenario 'Ramírez', la Cámara laboral dispuso que en el caso de subcontratación de servicios, un trabajador despedido puede demandar directa y exclusivamente al contratante, sin tener que reclamar primero a su verdadero empleador cambiando la doctrina aplicable ya que hasta este plenario debía condenarse al deudor principal para luego reclamar a cualquiera de los deudores la totalidad de la deuda (arts. 699 a 701 CC).-

**Sugerencia:** Tras el plenario es aconsejable:

\* Pactar en el contrato una cláusula que habilite frente a un incumplimiento a retener el importe de la factura y la posibilidad de imputar esa suma a la cancelación de cualquier reclamo laboral

\* Para el supuesto de que el contratante fuera el único demandado deberá, al momento de contestar la demanda, citar como 'tercero' al empleador directo, no sólo para valerse de la prueba que no tiene en su poder, ya que la contratación entre el empleado y el empleador directo le es ajena, sino también para que en el supuesto de

# CONTENIDO PRACTICO: CONSULTORES



THOMSON REUTERS

HISTORIAL  
PREFERENCIAS  
MIS CARPETAS  
MIS ALERTAS CUARDADAS

ACTUALIZAR PERFIL  
ONEROSOS  
DESCARGAS  
IR A CHECKPOINT  
CERRAR SESION

Inicio / Laboral y seguridad social

## BUSQUE EN SU PRODUCTO LABORAL Y SEG. SOCIAL

Todas las fuentes   Doctrina   Jurisprudencia   Legislación

Búsqueda Temática   Ingrese cita o cualquier otro texto

Ingrese término del tesoro   Ingrese cualquier texto

LIMPIAR   BUSCAR



### NAVEGUE

- Normativa de uso frecuente
- Legislación Comentada
- Convenios colectivos de trabajo
- Consultor laboral
- Consultor seguridad social**
- Tablas de la seguridad social
- Newsletters especiales

### BUSQUE

Convenios colectivos de trabajo

> Convenios

Desde la pagina de inicio de LABORAL Y SSOC puede acceder a los contenidos prácticos de distintos Consultores, haciendo un click en cada pestaña

## CONSULTOR SEGURIDAD SOCIAL

- Aportes y contribuciones

### Asignaciones familiares

- Asignación por adopción
- Asignación por cónyuge
- Asignación por hijo
- Asignación por hijo discapacitado
- Asignación por maternidad
- Asignación por matrimonio
- Asignación por nacimiento
- Asignación por nacimiento con síndrome de down
- Asignación prenatal
- Ayuda escolar anual
- Beneficiarios
- Fondo compensador
- Generalidades
- Licencias
- Pago directo
- Pluriempleo
- Procedimiento
- Requisitos para el cobro

Nos ofrece un análisis integral y conciso de temas específicos que surgen de la realidad y no están resueltos en otras fuentes de información. Incluye el Marco Legal, en qué Doctrinas y Jurisprudencias se apoya, Información útil, Ejemplos, Tablas, Formularios. Con un click se accede al contenido del documento que seleccione

# CONSULTOR SEGURIDAD SOCIAL



HISTORIAL  
PREFERENCIAS  
MIS CARPETAS  
MIS ALERTAS GUARDADAS

ACTUALIZAR PERFIL  
CONTRASEÑAS  
DESCARGAS  
IR A CHECKPOINT  
CERRAR SESIÓN

Inicio / Laboral y seguridad social / Consultor seguridad social / Lista de resultados



## RESULTADOS

Consultor

5

• Incorporar a Mis Alertas guardadas

## TESAURO

- APORTES DEL TRABAJADOR 3
- APORTES Y CONTRIBUCIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL 5
- ASIGNACIONES FAMILIARES 1
- CAJA DE SUBSIDIOS Y ASIGNACIONES FAMILIARES 1
- CARGAS SOCIALES 2

Ver Más

LIMPIAR

BUSCAR

## CONSULTOR (5)

- 1 • Deberes del trabajador. Aportes del empleado
- 2 • Aportes y contribuciones
- 3 • Deberes del empleador. Pago de las contribuciones
- 4 • Aportes y Contribuciones a las Obras sociales
- 5 • SUAF

## CONTENIDO RELACIONADO

VOCES



## APORTES Y CONTRIBUCIONES A LAS OBRAS SOCIALES

### MARCO LEGAL APLICABLE

**Financiación de obras sociales.** Objetivo: Las obras sociales se financian a través de los aportes de los trabajadores bajo relación de dependencia y las contribuciones del empleador. El sistema de obras sociales se encuentra regido por la [ley 23.660](#). De acuerdo a lo establecido por el [art. 3](#) de la mencionada ley, las obras sociales destinarán sus recursos en forma prioritaria a prestaciones de salud. Deberán, asimismo, brindar otras prestaciones sociales.

El objetivo de las obras sociales es brindar un servicio, ya sea para prevenir o recuperar de las enfermedades a sus afiliados.

**Ley 23.660. Análisis. Ámbito de aplicación de la ley**

**Sujetos comprendidos:** El [art. 1](#) de la mencionada ley establece el ámbito de aplicación y los sujetos comprendidos. Estos son:

- a) Las obras sociales sindicales correspondientes a las asociaciones gremiales de trabajadores con personería gremial, signatarias de convenios colectivos de trabajo.
- b) Los institutos de administración mixta, las obras sociales y las reparticiones u organismos que, teniendo como fines los establecidos en la presente ley, hayan sido creados por leyes de la Nación.
- c) Las obras sociales de la administración central del Estado nacional, sus organismos autárquicos y descentralizados, la del Poder Judicial y las de las universidades nacionales.
- d) Las obras sociales de las empresas y sociedades del Estado.
- e) Las obras sociales del personal de dirección y de las asociaciones profesionales de empresarios.
- f) Las obras sociales constituidas por convenio con empresas privadas o públicas y las que fueron originadas a partir de la vigencia del [art. 2, inc. g\), pto. 4, de la Ley 21.476](#).

# CONSULTOR SEGURIDAD SOCIAL



HISTORIAL  
PREFERENCIAS  
MIS CARTAS  
MIS ALERTAS CUARDADAS

ACTUALIZAR PERFIL  
ONE PASS  
DESCARGAS  
PUNTO DE CONTACTO  
CERRAR SESIÓN

Inicio / Laboral y seguridad social / Consultor seguridad social / Lista de resultados / Documento

Buscar Texto:

Buscar



## LO IMPORTANTE

**Aportes y contribuciones a obra social. Remuneración tope:** La remuneración máxima (tope) sobre la que se deben hacer los aportes con destino a la Obra Social se puede consultar en el documento (Ver aportes y contribuciones).

Las contribuciones patronales con destino a la Obra Social no poseen tope máximo para la tributación.

[Res. ANSES 58/2011 y Decreto 1448/08](#)

**Agentes de retención. Distribución de los aportes y contribuciones:** Los mencionados aportes y contribuciones deben ser depositados por el empleador a través de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) con el pago de las cargas sociales.

**Beneficiarios:** El mantenimiento de la calidad de beneficiario del trabajador en relación de dependencia se extiende a su respectivo grupo familiar primario.

**Prescripción:** Las acciones para el cobro de los créditos por aportes, contribuciones, recargos, intereses y actualizaciones adeudados a las obras sociales prescriben a los diez años.

**Nuevas prestaciones obligatorias:** La ley 24.455, en su art. 1, estableció las nuevas prestaciones obligatorias que debieron incorporar las obras sociales incluidas en la ley 23.660. estas son:

- Cobertura para las personas infectadas por algunos de los retrovirus humanos y los enfermos de sida. Dicha cobertura incluye tratamientos médicos, psicológicos y farmacológicos.
- Cobertura para prevención del sida y la drogadicción.
- Cobertura para tratamientos a personas que dependen física o psíquicamente del uso de estupefacientes.

Por su parte, la Ley 26396 establece entre las obligaciones de prestación de servicios por parte de las obras sociales la inclusión de los tratamientos médicos necesarios, incluyendo los nutricionales, psicológicos, clínicos, quirúrgicos, farmacológicos y todas las prácticas médicas necesarias para una atención multidisciplinaria e integral de las enfermedades vinculadas a los trastornos de alimentación.

# BUSCADOR DE CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO



HISTORIAL  
PREFERENCIAS  
MIS CARPETAS  
MIS ALERTAS CUARDADAS

ACTUALIZAR PERFIL  
ONEPASS  
DESCARGAS  
IR A CHECKPOINT  
CERRAR SESIÓN

Inicio / Laboral y seguridad social

## BUSQUE EN SU PRODUCTO LABORAL Y SEG. SOCIAL

Todas las fuentes   Doctrina   Jurisprudencia   **Legislación**

Búsqueda Temática   Ingrese cita o cualquier otro texto

Ingrese término del tesoro   Ingrese cualquier texto

LIMPIAR   BUSCAR



## NAVEGUE

- Normativa de uso frecuente
- Legislación Comentada
- Convenios colectivos de trabajo
- Consultor laboral
- Consultor seguridad social
- Tablas de la seguridad social
- Newsletters especiales

## BUSQUE

Convenios colectivos de trabajo

> CONVENIOS

# BUSCADOR DE CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO



HISTORIAL  
PREFERENCIAS  
MIS CARPETAS  
MIS ALERTAS GUARDADAS

ACTUALIZAR PERFIL  
ONEPASS  
DESCARGAS  
IR A CHECKPOINT  
CERRAR SESIÓN

Inicio / Laboral y seguridad social

## NAVEGUE

Normativa de uso frecuente

Legislación Comentada

Convenios colectivos de trabajo

Consultor laboral

Consultor seguridad social

Tablas de la seguridad social

Newsletters especiales

## BUSQUE

### Convenios colectivos de trabajo

^ CONVENIOS

ACTIVIDAD

BÚSQUEDA TEMÁTICA

Ingrese término del tesoro

NÚMERO DE NORMA

130/1975

X

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

VIGENTE AL

03/10/2016

TODAS LAS VERSIONES

CITA ONLINE

AR/DOC/315/2010, AP/DOC/451/2013

PALABRA LIBRE

Ingrese cualquier texto

LIMPIAR

BUSCAR

Podemos buscar CCT, desde distintos campos. Por ejemplo por número de convenio





# BUSCADOR DE CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO

Inicio / Laboral y seguridad social / Lista de resultados

Ordenar por: Jurisdicción

RESULTADOS

Convenios colectivos de trabajo 1

- Reformular la búsqueda
- Nueva búsqueda
- Incorporar a Mis Alertas guardadas

BUSCAR EN RESULTADOS

LIMPIAR BUSCAR

JURISDICCIÓN

Nacional 1

TIPO DE NORMA

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 1

## CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO (1)

### 1 • COMERCIO • CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 130/1975

Vigencia inicial: 01/06/1975 • Fecha vto: 31/05/1975

**Parte Sindical:** Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina

**Parte Empresarial:** Asociación de Industriales Ceramistas - Cámara Argentina de Comercio - Cámara Argentina de Agentes de Bienes Raíces - Cámara Argentina de Compañías Financieras - Cámara Argentina de Empresas Vendedoras de Terrenos - Cámara de Comerciantes Mayoristas - Cámara Argentina de Máquinas de Oficina Comerciales y Afines - Cámara Argentina de Consignatarios de Ganado - Cámara Argentina de la Propiedad Horizontal - Cámara Argentina de Sociedades de Crédito para Consumo - Centro de Consignatarios de Productos del País - Colegio de Graduados en Ciencias Económicas - Comisión Coordinadora Patronal de Actividades Mercantiles - Confederación del Comercio de la República Argentina - Coninagro, la Federación Argentina de Cooperativas Agrarias - Federación Argentina de Comerciantes en Artefactos para el Hogar y Afines - Federación Argentina de Cooperativas de Créditos Limitadas - Perfumistas Detallistas Asociados - Unión de Cooperativas Agrícolas Algodoneras - Unión Propietarios de Fiambrerías, Queserías y Rotiserías de la Capital -

**Fecha de Homologación:** 01/06/1975

Para acceder al texto,  
hacer click en el título

# BUSCADOR DE CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO



THOMSON REUTERS

HISTORIAL  
PREFERENCIAS  
MIS CARPETAS  
MIS ALERTAS GUARDADAS

ACTUALIZAR PERFIL  
ONEPASS  
DESCARGAR  
PUNTO DE ENCUENTRO  
CERRAR SESIÓN

Inicio / Laboral y seguridad social / Lista de resultados / Documento

Buscar Texto:

Buscar



## CONTENIDO RELACIONADO

VOCES

ESCALA SALARIAL HOMOLOGADA

- DESDE 01/04/2016 - RES. 62/2016 (S.T.)
- DESDE 01/04/2016 - RES. 615-E/2016 (S.S.R.L.): RIO GRANDE

ESCALAS SALARIALES ANTERIORES

TOPE INDEMNIZATORIO VIGENTE

TOPES INDEMNIZATORIOS ANTERIORES

NORMAS COMPLEMENTARIAS

GRATIFICACIONES Y ASIGNACIONES NO REMUNERATIVAS

ACUERDOS EMPRESAS

COMENTARIOS

## + CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 130/1975

Fecha inicial: 01/06/1975 • Fecha vencimiento: 31/05/1976 • Fecha de Homologación: 01/06/1975

**Parte Sindical:** Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina

**Parte Empresaria:** Asociación de Industriales Ceramistas - Cámara Argentina de Comercio - Cámara Argentina de Agentes de Bienes Raíces - Cámara Argentina de Compañías Financieras - Cámara Argentina de Empresas Vendedoras de Terrenos - Cámara de Comerciantes Mayoristas - Cámara Argentina de Máquinas de Oficina Comerciales y Afines - Cámara Argentina de Consignatarios de Ganado - Cámara Argentina de la Propiedad Horizontal - Cámara Argentina de Sociedades de Crédito para Consumo - Centro de Consignatarios de Productos del País - Colegio de Graduados en Ciencias Económicas - Comisión Coordinadora Patronal de Actividades Mercantiles - Confederación del Comercio de la República Argentina - Coninagro, la Federación Argentina de Cooperativas Agrarias - Federación Argentina de Comerciantes - Unión de Cooperativas de Comercio - Unión de Cooperativas de Comercio y Servicios - Perfumistas Detallistas Asociados -

Además del texto del CCT, contamos a través de las pestañas con acceso directo a:

- Escalas Salariales
- Topes Indemnizatorios
- Normas Complementarias
- Gratificaciones y Asig no Remunerativas
- Acuerdos de Empresas
- Comentarios

CONVENIO COLECTIVO

Partes Intervinientes:

COMISION COORDINADORA

Pte. Luis Sáenz Peña

CONFEDERACION DE COMERCIANTES

Rivadavia 1115, Piso 5º, Cap.

CAMARA ARGENTINA DE COMERCIO

Avda. Leandro N. Alem 36, Cap.



# BUSCADOR DE CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO



HISTORIAL  
PREFERENCIAS  
MIS CARPETAS  
MIS ALERTAS CUARDADAS

ACTUALIZAR PERFIL  
ONEPASS  
DESCARGAS  
IR A CHECKPOINT  
CERRAR SESIÓN

Inicio / Laboral y seguridad social / Lista de resultados / Documento

Buscar Texto:



## CONTENIDO RELACIONADO

VOCES

ESCALA SALARIAL HOMOLOGADA

ESCALAS SALARIALES ANTERIORES

TOPE INDEMNIZATORIO VIGENTE

• TOPE INDEMNIZATORIO:  
DESDE 01/07/2015 A 01/11/2015 - VER TOPES  
POR ZONAS

VIGENCIA: 01/07/2015

RESOLUCIÓN: RES. 119/2016 (S.T)

TOPES INDEMNIZATORIOS  
ANTERIORES

NORMAS COMPLEMENTARIAS

GRATIFICACIONES Y ASIGNACIONES  
NO REMUNERATIVAS

ACUERDOS EMPRESAS

## + CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 130/1975

Fecha inicial: 01/06/1975 • Fecha vencimiento: 31/05/1976 • Fecha de Homologación: 01/06/1975

Parte Sindical: Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina

Parte Empresaria: Asociación de Industriales Ceramistas - Cámara Argentina de Comercio - Cámara Argentina de Agentes de Bienes Raíces - Cámara Argentina de Compañías Financieras - Cámara Argentina de Empresas Vendedoras de Terrenos - Cámara de Comerciantes Mayoristas - Cámara Argentina de Máquinas de Oficina Comerciales y Afines - Cámara Argentina de Consignatarios de Ganado - Cámara Argentina de la Propiedad Horizontal - Cámara Argentina de Sociedades de Crédito para Consumo - Centro de Consignatarios de Productos del País - Colegio de Graduados en Ciencias Económicas - Comisión Coordinadora Patronal de Actividades Mercantiles - Confederación del Comercio de la República Argentina - Coninagro, la Federación Argentina de Cooperativas Agrarias - Federación Argentina de Cooperativas Agrarias - Federación de Perfumistas Detallistas Asociados -

Además del texto del CCT, contamos a través de las pestañas con acceso directo a:

- Escalas Salariales
- Topes Indemnizatorios
- Normas Complementarias
- Gratificaciones y Asig no Remunerativas
- Acuerdos de Empresas
- Comentarios

CONVENIO COLECTIVO

Partes Intervinientes:

COMISION COORDINADORA

Pte. Luis Sáenz Peña

CONFEDERACION DE

Rivadavia 1115, Piso 5º, Cap.

CAMARA ARGENTINA DE COMERCIO

Avda. Leandro N. Alem 36, Cap.

# ACCESO A LA REVISTA: DERECHO DEL TRABAJO



HISTORIAL  
PREFERENCIAS  
MIS CARPETAS  
MIS ALERTAS CUARDADAS

ACTUALIZAR PERFIL  
ONEPASS  
DESCARGAS  
IR A CHECKPOINT  
CERRAR SESIÓN

Inicio / Laboral y seguridad social

## BUSQUE EN SU PRODUCTO LABORAL Y SEG. SOCIAL

Todas las fuentes   Doctrina   Jurisprudencia   Legislación

Búsqueda Temática   Ingrese cita o cualquier otro texto

Ingrese término del tesaurus   Ingrese cualquier texto

LIMPIAR   BUSCAR

## NAVEGUE

- Normativa de uso frecuente
- Legislación Comentada
- Convenios colectivos de trabajo
- Consultor laboral
- Consultor seguridad social
- Tablas de la seguridad social
- Newsletters especiales

## BUSQUE

Convenios colectivos de trabajo

> CONVENIOS

Acceso a las publicaciones.  
Revista Derecho del Trabajo  
de Juan José Etala.



# ACCESO A LA REVISTA: DERECHO DEL TRABAJO

THOMSON REUTERS

Inicio / Laboral y seguridad social

HISTORIAL  
PREFERENCIAS  
MIS CARPETAS  
MIS ALERTAS GUARDADAS

ACTUALIZAR PERFIL  
DESCARGAS  
IR A CHECKPOINT  
CERRAR SESIÓN

BUSQUE EN SU PRODUCTO LABORAL Y SEG. SOCIAL

Todas las fuentes Doctrina Jurisprudencia Legislación

Búsqueda Temática  
Ingrese término del tesoro

NAVEGUE

- Normativa de uso frecuente
- Legislación Comentada
- Convenios colectivos de trabajo
- Consultor laboral
- Consultor seguridad social
- Tablas de la seguridad social
- Newsletters especiales

**PUBLICACIONES** Cerrar

Revista De Derecho Del Trabajo

Año 2016

- Septiembre N° 9
- Agosto N° 8
- Julio N° 7
- Junio N° 6
- Mayo N° 5
- Abril N° 4
- Marzo N° 3
- Febrero N° 2
- Enero N° 1

Año 2015

- Diciembre N° 12
- Noviembre N° 11
- Octubre N° 10

PUBLICACIONES

Seleccionar el año y mes de publicación

# ACCESO A LA REVISTA: DERECHO DEL TRABAJO



THOMSON REUTERS

HISTORIAL  
PREFERENCIAS  
MIS CARPETAS  
MIS ALERTAS CUARDADAS

ACTUALIZAR PERFIL  
ONERAS  
DESCARGAS  
IR A CHECKPOINT  
CERRAR SESIÓN

Inicio / Laboral y seguridad social / Publicaciones

Buscar Texto:

Buscar



## SEPTIEMBRE N° 9

Director: Juan José Etala (h.)

### DERECHO INDIVIDUAL Y COLECTIVO

#### DOCTRINA

- Huelga y facultad sancionatoria - Por Jorge Rodríguez Mancini
- El derecho de huelga y la interpretación constitucional: límites a la discrecionalidad judicial - Por Jonás Elfman
- La dependencia y el nuevo Código Civil y Comercial - Por Lucas J. Caparrós

#### DOCTRINA EXTRANJERA

- El derecho al acceso a la justicia de los sindicatos y agrupaciones empresariales, para dirimir los conflictos colectivos de trabajo en el ordenamiento jurídico de la República Oriental del Uruguay - Por Eduardo Goldstein

#### COMENTARIOS JURISPRUDENCIALES

- Despido por falta o disminución de trabajo no imputable al empleador - Por Daniel Anibal Bozok
- DESPIDO POR FALTA O DISMINUCIÓN DEL TRABAJO / Imprevisibilidad, inevitabilidad e irresistibilidad del hecho. Carga de la prueba por quien lo invoca. Arts. 513 y 514 del derogado Código Civil; arts. 1730, 1733, inc. e, y 1734 del Código Civil y Comercial. Pérdida del cliente más importante del empleador y crisis económica general. Circunstancias no acreditadas. Despido injustificado. Procedencia de la demanda
- Posteades del empleador y descentralización productiva - Por Rocío de Hernández
- ACUERDO EXTINTIVO / Continuidad del vínculo laboral. Falta de prueba. Rechazo de la acción por despido. Falta de acreditación del vínculo de subordinación. Notas comunes entre la relación comercial y la relación laboral
- El ejercicio de la abogacía y la relación de dependencia - Por Lucas Javier Pereyra
- CONTRATO DE TRABAJO / Despido indirecto. Prueba de la existencia del contrato. Carga de la prueba en cabeza de los accionados. Presunción del art. 23 de la LCT Responsabilidad del presidente, el secretario y el tesorero de la mutual empleadora. Falta de registración del vínculo. Fraude a la ley

#### JURISPRUDENCIA ANOTADA

